

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, para los fines pertinentes.
Sírvase proveer. Cartago - Valle, Enero 11 de 2022.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL** promovido por **FLOR DE MARIA GALLON Y OTROS** contra **COSMITET LTDA**

Radicación: 76-147-31-03-001-**2021-00045-00**

Auto: **47**

Luego de revisado el expediente, se avizora que los abogados JOHN EDWARD MARTINEZ SALAMANCA y JUAN FELIPE JIMENEZ HUERTAS, apoderados de la parte demandada, renunciaron al poder que les fue otorgado por COSMITET LTDA desde la fecha 6 de diciembre de 2021, por consiguiente, este Despacho aceptará la renuncia por cumplir con los requisitos de que trata el artículo 76 inciso 4° del C. G. del Proceso.

De otro lado, teniendo en cuenta que ya se encuentra trabada la Litis, es el momento procesal oportuno para dar trámite a la objeción al juramento estimatorio presentado por la demandada COSMITET LTDA. Para tal fin, se procederá a conceder el término de cinco (5) días a la parte que hizo la estimación a fin de que aporte o solicite las pruebas que considere pertinentes, según lo normado en el artículo 206 del C.G.P.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por los abogados JOHN EDWARD MARTINEZ SALAMANCA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16'463.005 y T.P. No. 170.305 del C. S. de la J., y JUAN FELIPE JIMENEZ HUERTAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 94'533.657 y T.P. No. 148.849 del C. S. de la J., al poder otorgado por la demandada COSMITET LTDA para que la representara en este asunto.

Segundo. - CONCEDER a la parte DEMANDANTE, el término de **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación por estado de este proveído, a fin de que aporte o solicite las pruebas

pertinentes a la objeción al juramento estimatorio
formulado por la demandada COSMITET LTDA.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **17 DE ENERO DE 2022**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6983640d021a452a79f78b68c05e0976e1d951b1b6d19525b9d8eed1e0c41ad4**
Documento generado en 14/01/2022 10:44:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>